



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General CIRCULAR

La intensa labor que en consonancia con los recursos disponibles vienen desarrollando los Servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en cuanto se refiere al acondicionamiento, reparación y conservación de la Red Nacional de Carreteras del Estado, es perturbada con frecuencia, y a veces resulta infructuosa, como consecuencia de la circulación de carros pesados y otros vehículos de tracción animal, provistos de llantas metálicas de anchura reducida en relación con el peso total de la carga sustentada y que, por no ajustarse en sus dimensiones a lo preceptuado en el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y en el vigente Código de la Circulación, son antirreglamentarios. El daño originado por estos vehículos sobrecargados es particularmente sensible en aquellos tramos de carretera utilizados como vías de saca de los materiales de cantera empleados en la construcción, y se acentúa, sobre todo, en épocas de recolección; cuando el transporte de los productos agrícolas ha de efectuarse a lo largo de carreteras nacionales en su mayor parte dotadas de firmes especiales de betún, aglomerados asfálticos y otros productos bituminosos.

La excesiva carga por unidad de superficie sobre la zona o rodadura y la falta de continuidad en la dirección axial del movimiento de esta clase de vehículos, a los que las especiales condiciones de tiro imprimen una marcha sinuosa sobre la calzada, con el consiguiente efecto de pivoteo de las llantas sobre el afirmado, originan la rápida erosión superficial de la capa de recubrimiento, la posterior aparición de los baches y roderas, y en definitiva, la destrucción del afirmado, carente, por tales defectos, de las necesarias condiciones de vialidad.

Y con objeto de atenuar en lo posible el daño que supone la rápida destrucción de los afirmados, cuya frecuente reparación tan onerosa resulta a los intereses generales del Estado; espero de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, Agentes de la Policía de Tráfico y demás dependientes de mi

Autoridad, vigilen el exacto cumplimiento de las prescripciones contenidas tanto en el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, como en el vigente Código de la Circulación, especialmente por lo que a cargas, tiro y correspondiente anchura de llantas se refiere y recomienden cuando sea posible, a los dueños de vehículos de tracción de sangre la utilización de otras vías paralelas o contiguas a las Carreteras del Estado y que tradicionalmente fueron utilizadas a tal fin.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.
Cáceres, 1.º de Diciembre de 1952.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 4868

SECRETARIA Negociado 2.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1952.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

JARANNDILLA

Señas de los semovientes

Yegua, blanca, herrada de las cuatro patas, cola larga, el crin largo, cerrada.

Potra, castaño oscuro, herrada de las manos, patilla/zoña en la pata izquierda, crin larga, dos años.

(10'50 pstas.)

4861

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 303, correspondiente al día 29 de Octubre de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS SELECTAS

CIRCULAR número 12 del Servicio de la Patata de Siembra, por la que se disponen las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1952 53.

(Conclusión)

Documentación y partes

24. Los importadores vienen obligados a presentar la siguiente documentación informativa al Servicio de la Patata de Siembra:

1. Parte de llegada de cada barco, consignando: país de procedencia, puerto de salida, fecha de salida, puerto de llegada, fecha de llegada, composición por variedades, clases, calibres y peso del cargamento.

Para la importación por vía terrestre comunicarán los datos especificados anteriormente los días 16 y 1 de cada mes, correspondientes a la quincena anterior.

Estos partes, de ser posible, deben remitirse al Servicio de la Patata antes de la llegada a nuestro país de la expedición o lo más tarde a los cinco días de la arribada del barco a puerto español.

Si, llegada la mercancía a nuestro país se notara cualquier discrepancia con el contenido de los partes remitidos, se notificará esto a la mayor brevedad al Servicio.

2. Quincenalmente, a partir de la llegada de la primera expedición hasta la total terminación de la campaña distribuidora, remitirá cada importador un parte, en el que se consignen las provincias de destino, por variedades y países de procedencia, de la patata importada.

Además de estos partes los importadores darán cuenta a las Jefaturas Agronómicas de la distribución dada a su mercancía, al objeto de disponer de base para solicitar en su día los certificados de plantación necesarios para la cancelación de la garantía arancelaria por el Servicio de Aduanas de la frontera.

25. Los importadores vienen obligados a cumplir las instrucciones vigentes y las que puedan adoptarse durante el período de su actuación sobre almacenado de patata de siembra, teniendo en cuenta que desempeñan funciones propias de almacenistas de esta clase.

26. El Servicio resolverá cuantas incidencias puedan originarse durante la campaña, pudiéndose recurrir de sus decisiones a la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1952.
—El Director general de Agricultura, Presidente de la Junta Central, Gabriel Bornás.

4246

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CÁCERES

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias que se siguen ante este Tribunal con el número 267, de 1952, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra el vecino de esta capital don Juan José Vinagre Criado, por descubrimiento de cuotas del Montepío de Confección, Vestido y Tocado, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y con las condiciones que luego se citan, lo siguiente:

Una máquina «Singer» industrial, bovina central número 16 K 33, valorada en 1.200 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 29 de Diciembre próximo, a las 12 horas, advirtiéndose:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en este Tribunal una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cáceres a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, F. Hernández Gil.
—El Secretario, Diego M.ª Silva.

(60 pstas.)

4847

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera
INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre CARRASCALEJO DE LA JARA y TALAVERA por don FLORIAN LOPEZ ARENAS, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («B. O. del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedro y Carrascalejo, al Sindicato Provincial de Transportes y al concesionario de los servicios de viajeros de igual clase.

Oropesa a Naval Moral de la Mata.
—Ambrosio Pérez.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Idefonso Moreno.

(81 pstas.) 4837

Jefatura Provincial de Sanidad

CACERES

CIRCULAR

Concurso de traslado de distrito entre los Médicos que desempeñan en propiedad plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, en los Ayuntamientos a que pertenezca la vacante

De acuerdo con la O. M. de 30 de Octubre último, («B. O. del E.» del 21), en la que se ordena que por la Dirección General de Sanidad, se proceda a la publicación del anuncio de las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos de A. P. D. que han de ser provistas en propiedad, cuya vacante se haya producido hasta el día 30 de Septiembre del año en curso, inclusive; esta Jefatura, en armonía con la citada O. M. de 30 de Octubre último y la O. M. de 6 de Diciembre de 1935, anuncia un Concursillo de traslado de distrito entre los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñen plaza en propiedad en aquellos Ayuntamientos que en la Clasificación vigente tengan asignada más de una plaza y alguna de ellas se encuentre vacante,

Las plazas a que hace referencia el presente Concursillo, son las siguientes: Arroyomolinos de Montánchez, Cilleros, Gata y Miajadas.

Los Médicos interesados que quieran cambiar de Distrito, lo solicitarán de esta Jefatura en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por medio de instancia debidamente reintegrada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres a 28 de Noviembre de 1952.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez.

4865

Juzgados

JARANDILLA

Edicto

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de 1.ª Instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en auto de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Miguel Cañadas Alonso, en nombre de D. Pedro Méndez Vidal, contra doña María y D.ª Rita Arjona Pavón, en reclamación de un crédito hipotecario por trescientas mil pesetas, intereses y costas, se ha mandado sacar y por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, las fincas que se dirán, tasadas en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad que a cada una se señala, y que suman trescientas sesenta y nueve mil pesetas, conceptuándose como tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la referida tasación, subasta que ha sido señalada para el día diecisiete de Enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, remate que se llevará a efecto a las doce de referido día.

Las fincas objeto de esta subasta y respectivos tipos, son las siguientes:

a) Casa en la calle de Pedreros, de la villa de Jaraiz de la Vera (Cáceres), número 25 de gobierno, no consta su extensión superficial, y linda por derecha entrando, con la calle del Laure; izquierda, casa de Fermín López, hoy de Juan López Paz, y espalda, casa de los herederos de don Felipe Arjona, hoy de estas mismas propietarias. Ha sido valorada en ciento treinta y cuatro mil ochocientas pesetas.

b) Un solar para edificar de doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, con unas casillas en su interior, situado en el trozo de la calle Avenida del Generalísimo, que comprende la carretera de Jaraiz a Jarandilla, o sea la general de Oropesa Plasencia, en su kilómetro 36, margen izquierda, en el casco del pueblo de Jaraiz; linda por derecha entrando, con cochera y solar de don Francisco Morales, hoy edificio del Banco Hispano Americano; izquierda, solar de don Teodoro Amor Alegre, y por la espalda, con casas de doña Isabel Sanz, herederos de don Adolfo Acosta y los de don Lorenzo Flores, hoy esta última de doña Teresa Flores Sánchez. Ha sido valorada en doce mil ochocientas pesetas.

c) Terreno de riego y secano con secadero y una casilla, al sitio de Santa Ana, del mismo término, de cabida 50 áreas aproximadamente; linda por Norte, con camino vecinal de Jaraiz a Barca del Tiétar, en su kilómetro

uno, margen derecha; por Sur y Oeste, con finca de doña Obdulia Gómez Cirujano, y por el Este, con finca de Justo Benito Mayor. En esta finca han construido doña María del Carmen y doña Rita Arjona, un cobertizo en su costado izquierdo o saliente, en el que han instalado un molino harinero con una sola piedra que forma parte integrante de la finca y se incluye en el presente contrato. Ha sido valorado en noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas.

d) Heredad llamada Pocito, al pago del mismo nombre, en el mismo término, compuesta de riego y secano con olivos, de cabida 5 hectáreas y 87 áreas, con secadero para tabaco y pimiento; linda por el Norte, con finca de Isabel Trujillo, y por los demás puntos cardinales, con Dehesa Boyal de Jaraiz. Valorada en ciento setenta y tres mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de los valores antes dichos, y no se admitirá postura alguna inferior a esos tipos.

Todos los postores sin excepción, salvo el acreedor si concurrese, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Los autos y certificaciones de gravámenes libradas por el Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, cargas y gravámenes anteriores, y las preferencias al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley de 8 de Febrero de 1946, regulador del procedimiento.

Dado en Jarandilla a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel del Río Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

(218'10 pstas.) 4869

Alcaldías

PLASENCIA

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Noviembre, acordó sacar a concurso el servicio de conservación de las líneas conductoras de fluido eléctrico y reposición de lámparas del alumbrado público y de las dependencias municipales, en la cantidad de treinta mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, de las once a las trece horas de los días laborables, a partir del siguiente a la publicación de este edicto y durante los quince días, naturales siguientes.

La concesión se hará por dos años prorrogables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 2 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Fernando Barona.

(36 pstas.) 4850

HERRERUELA

Don Fidel Hidalgo Salgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Herrerueta.

Hago saber: Que aprobadas por

este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1953 y siguientes, si no se acuerda su modificación, quedan expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinadas por cualquier vecino que lo crea conveniente y formular las reclamaciones, que juzguen oportunas, de acuerdo con cuanto determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Herrerueta a 15 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Fidel Hidalgo Salgado.

7717

PLASENCIA

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, acordó en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Noviembre, sacar a concurso el servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las trece horas de los días laborables, a partir del siguiente a la publicación de este edicto y durante los quince días, naturales siguientes.

La concesión se hará por dos años, pasando a ser propiedad del contratista todas las basuras, despojos o residuos de la limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 2 de Diciembre de 1952.—El Alcalde Fernando Barona,

(39 pstas.) 4849

BAÑOS

Edicto

Subasta de arbitrios y exacciones para 1953

El día 21 del presente mes, a las horas y tipos de subasta que también se expresan, se llevarán a efecto las que también se dicen por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción a las condiciones que se consignan en los respectivos pliegos de condiciones:

Consumo de carnes de todas clases, a las 11 horas y tipo de quince mil pesetas.

Bebidas en general a las 11 y media, tipo de seis mil pesetas.

Puestos públicos y en la ambulancia, a las 12 y tipo de tres mil pesetas.

Baños a 1 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, P. Payá.

(33 pstas.) 4840

GALISTEO

Edicto

Instruyéndose expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones de este Municipio que carecen de la suficiente consignación en el presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de la presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Galisteo a 20 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Florencio Hernández.

4725